

Legislación Nacional

LEY 21941 CONVENIOS INTERNACIONALES Convenios Multilaterales Corporación Financiera Internacional. Aporte de la República Argentina. Aumento. Aprobación sanc. 19/2/1979; promul. 19/2/1979; publ. 28/2/1979 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, **El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Apruébase el aumento del aporte de la República Argentina al capital de la Corporación Financiera Internacional en la suma de ocho millones ciento cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$S 8.159.000), destinado a incrementar dicho capital juntamente con los demás países miembro en la suma de quinientos cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (U\$S 540.000.000), de acuerdo con lo aprobado por la Junta de Gobernadores del mencionado organismo, según resoluciones 100 y 101 del 2 de noviembre de 1977 y 23 de enero de 1978, respectivamente, que se agregan como anexos y forman parte de esta ley. **Art. 2.º** El citado aumento estará representado por la suscripción de ocho mil ciento cincuenta y nueve (8159) acciones de un mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$S 1000) cada una, pagaderas en dólares estadounidenses, y está compuesto por un incremento de carácter general de seis mil quinientos cuarenta y siete (6547) acciones y otro, de carácter especial, de un mil seiscientos doce (1612) acciones. **Art. 3.º** Autorízase al Banco Central de la República Argentina para que, en nombre y por cuenta del Gobierno nacional, efectúe las suscripciones y aportes mencionados en la presente ley. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. Videla - Martínez de Hoz - PastorNdeR.: No se publican anexos (ver B.O. del 28/2/1979).